



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

000034

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Prestación de Servicios No. 534 del 24 de Enero de 2014, celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y ADELA ESPITIA HUERTAS"

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades legales y administrativas

CONSIDERANDO

Que el día 24 de Enero de 2014, se suscribió Orden de Prestación de Servicios No. 534 entre la Universidad Distrital y Francisco José de Caldas y **ADELA ESPITIA HUERTAS**, cuyo objeto consistió en *"Brindar apoyo asistencial en la Universidad: 1. Promover la gestión y promoción cultural en las diferentes sedes de la Universidad Distrital. 2. Incentivar, promover y apoyar la participación activa de la comunidad universitaria en los programas y proyectos del grupo funcional artístico-cultural. 3. Participar en la elaboración de indicadores e informes del grupo funcional. 4. Apoyar los instructores de la escuela de formación artística y cultural en las diferentes sedes. 5. Gestionar y organizar mecanismos artísticos y culturales, articulados a la política cultural del distrito 6. Crear y facilitar espacios artísticos y culturales, que convoquen a la comunidad universitaria en el buen uso del tiempo libre y promuevan la circulación de bienes culturales, 7. Participar activamente y apoyar todas y cada una de las actividades impulsadas por Bienestar Institucional"*

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor por la orden de prestación de servicios era de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.751.200.00).

Que al tenor de lo previsto en la cláusula cuarta, la duración de la Orden de Prestación de Servicios era de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la Orden se perfeccionó y ejecutó mediante Registro Presupuestal No. 672 del 24 de ENERO de 2014

Que mediante Acta de Inicio del 30 de Enero de 2014, suscrita por **ADELA ESPITIA HUERTAS** y el Doctor **JORGE FEDERICO RAMIREZ ESCOBAR**, en su calidad de supervisor, se dio inicio a la orden de prestación de servicios No. 534 de 2014.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

000034

Que la señora ADELA ESPITIA HUERTAS, mediante oficio de fecha 11 de Septiembre de 2014, solicita la Terminación Bilateral de la Orden de Prestación de Servicios No. 534 del 24 de Enero de 2014, por lo que se suscribe acta de terminación bilateral obrante en la carpeta contractual.

Que no obstante varios intentos mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos, procurando que el contratista se acercara a la Universidad Distrital, no fue posible lograrlo.

Que según certificación de fecha 04 de Diciembre de 2014, expedida por Jefe de Sección de Presupuesto, la OPS No. 534 de 2014 presenta un saldo a la fecha de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.125.200.00).

Que en atención a la imposibilidad de firmar el Acta de Terminación Bilateral, se hace necesario liquidar de manera unilateral la orden de prestación de servicios No. 534 del 24 de Enero de 2014 a fin de que las partes queden a paz y salvo por todo concepto.

Que el acto planteado es jurídicamente viable tomando como fundamento el Acuerdo 008 de 2003 y la Ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera Unilateral la Orden de Prestación de Servicios No. 534 del 24 de Enero de 2014, de la siguiente manera:

Valor del contrato	\$ 12.751.200
Valor desembolsado	\$ 10.626.000
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Saldo a favor de la Universidad	\$ 2.125.200

OFICINA ASESORA JURIDICA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 9
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

000034

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que la Contratista ADELA ESPITIA HUERTAS, ejecutó los servicios hasta el 15 de Septiembre del año 2014, no existe ningún saldo a favor de la contratista.

CLÁUSULA TERCERA: Notificar personalmente la presente Resolución a la señora ADELA ESPITIA HUERTAS, advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer ante el Vicerrector Académico de la Universidad Distrital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso si fuere el caso, de conformidad con las exigencias de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA CUARTA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C a los **23 ABR 2015**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
Vicerrector Académico

	NOMBRE	CARGO	
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Daniel Armando Bohórquez Páez	Contratista OAJ	
REVISÓ	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Jurídica	